

ACUERDO N°. 17 del 28 de julio de 2026

“Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para para respaldar presupuestalmente los contratos de depósito y administración desmaterializada de títulos valores”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 4 y 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de abril de 2006, y los numerales 4 y 16 del artículo 9 del Acuerdo 013 del 08 de abril 7 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva *“Expedir conforme a la ley y a los estatutos del Icetex, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al Icetex como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de *“Aprobar el Presupuesto Anual del Icetex antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente”*

Que, el numeral 25 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022, señala que *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de conformidad con el Estatuto de Presupuesto vigente.”*

Que, el artículo 22 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX aprobado mediante Acuerdo 063 de 2021, señala que *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar”*.

Que, el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, dispone que:

Artículo 24°. Cupo de vigencias futuras “Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad,

ACUERDO N°. 17 del 28 de julio de 2026

“Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para para respaldar presupuestalmente los contratos de depósito y administración desmaterializada de títulos valores”

un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que, de conformidad con el documento técnico suscrito por la Dirección de Tesorería de la Vicepresidencia Financiera y sus anexos, los cuales se encuentran adjunto y hacen parte del presente acuerdo, presentado por el Vicepresidente Financiero en Junta Directiva del 30 de junio de 2026, se solicitó a este órgano directivo la autorización de la afectación del presupuesto para las vigencias 2027, 2028 y 2029 de conformidad a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto, en el marco de la necesidad de afectar vigencias futuras con el objetivo de cubrir las necesidades de la Entidad relacionados con la contratación de los servicios de depósito y administración desmaterializada de valores.

Que, atendiendo a la justificación técnica presentada por el área requirente, se hace necesario autorizar al Representante Legal del ICETEX para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para los servicios de custodia y administración de los títulos valores del Icetex, disponer de mecanismos idóneos y eficientes que minimicen los riesgos y costos propios del manejo de títulos de valores físicos, custodiar, administrar, registrar, compensar y liquidar de títulos desmaterializados de deuda privada y eliminar el riesgo que representa para los tenedores el manejo de valores físicos, asegurando y agilizando las transacciones en el mercado y facilitando el cobro de dividendos, capital e intereses.

Que, el servicio de depósito y administración desmaterializada de valores se ha contratado de forma directa con el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA – DECEVAL S.A., es única entidad autorizada para prestar el citado servicio, regulado en la Ley 27 de 1.990, Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, y demás normas que lo reglamenten y complementen.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 🎵 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.facebook.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@ICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO N°. 17 del 28 de julio de 2026

“Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para para respaldar presupuestalmente los contratos de depósito y administración desmaterializada de títulos valores”

Que, para adelantar la contratación del servicio de depósito y administración desmaterializada con Deceval, la Vicepresidencia Financiera cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que respaldan los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia, los cuales se relacionan a continuación:

NECESIDAD	No.	Valor
13.55 Servicio de Depósito de Valores. En virtud del presente documento, deceval realizará la custodia, administración y ejercerá todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, asumiendo las responsabilidades de los servicios de depósito, emisión, administración de valores, según corresponda, en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones, los instructivos y manuales operativos respectivos, así como en la normatividad aplicable para el efecto.	EF-2026 (1231)	\$109.759.834

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar a la Junta Directiva que autorice al representante legal de ICETEX para asumir dicho compromiso con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para las vigencias 2027, 2028 y 2029.

Que, en sesión ordinaria, la Junta Directiva de fecha 30 de junio de 2026, la Junta Directiva aprobó autorizar al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para la contratación de los servicios de depósito y administración desmaterializada de valores.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal del ICETEX para asumir compromisos **que afecten vigencias futuras en el presupuesto anual de las vigencias 2027, 2028 y 2029** financiado con recursos propios por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$5.607.864.618) con la finalidad de **respaldar la contratación de los servicios de depósito y administración desmaterializada de valores**, así:

NECESIDAD	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VIGENCIA 2029	TOTAL
13.55 Servicio de Depósito de Valores. En virtud del presente documento, deceval realizará la custodia, administración y ejercerá todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, asumiendo las responsabilidades de los servicios de depósito, emisión, administración de valores, según corresponda, en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones, los instructivos y manuales operativos respectivos, así como en la normatividad aplicable para el efecto.	\$1.747.548.519	\$1.927.563.118	\$1.932.752.981	\$5.607.864.618

ACUERDO N°. 17 del 28 de julio de 2026

“Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para para respaldar presupuestalmente los contratos de depósito y administración desmaterializada de títulos valores”

Parágrafo: El documento técnico suscrito por La Dirección de Tesorería de la Vicepresidencia Financiera, se encuentran anexos al presente Acuerdo y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

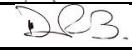
Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de julio de 2026

Presidente de la Junta Directiva,


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,


GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Mayerly González G.	Contratista	Mayerly González G.
VoBo. por parte del Grupo de Presupuesto.	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinador Grupo de Presupuesto	
Aprobó por parte del ICETEX.	Doris Poveda Beltrán	Directora de Tesorería	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del Grupo de delegados del Ministro	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			